

## Sistema de registros agrarios en Alemania

### The agricultural registration system in Germany

---

JOSÉ MARTÍNEZ


Institut für Landwirtschaftsrecht. Georg-August-Universität Göttingen. Platz der Göttinger Sieben 5. 37073 Göttingen. (Alemania)

[jmartin@gwdg.de](mailto:jmartin@gwdg.de)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3495-5713>

Recibido: 1-10-2022 . Aceptado: 13-11-2022.

Cómo citar: Martínez, José, “Sistema de registros agrarios en Alemania”, *Revista Española de Estudios Agrosociales y Pesqueros* 259 (2022): 70-84.

 Este artículo está sujeto a una licencia “Creative Commons Reconocimiento-No Comercial” (CC-BY-NC).

DOI: <https://doi.org/10.24197/reep.259.2022.70-84>

**Resumen:** El artículo analiza el sistema de registros agrarios en Alemania. Sobre un análisis empírico llega a la conclusión que en Alemania no existe un registro exhaustivo, sino que una multitud de registros con fines y enfoques concretos. Teniendo en cuenta las limitaciones del sistema de protección de datos no es posible ni para la Administración ni para el ciudadano obtener una visión general de la agricultura en Alemania.

**Palabras clave:** registro, agricultura, Alemania, registro mercantil, Sistema integrado de gestión y control (SIGC)

**Abstract:** The article analyses the system of land registers in Germany. On the basis of an empirical analysis it comes to the conclusion that in Germany there is not one comprehensive register, but a multitude of registers with specific purposes and focus. Due to the limitations of the data protection system it is neither possible for the administration nor for the citizen to obtain an overview of agriculture in Germany.

**Keywords:** registration, agriculture, Germany, commercial register, integrated administration and control system (IACS),

---

### Introducción

Hablar sobre el sistema de registros agrarios en Alemania es reconocer de antemano que en Alemania desconocemos un sistema coherente de registros agrarios. La agricultura en Alemania se registra en un sistema descentralizado y disperso compuesto por diferentes registros, de los que

ninguno abarca de forma exhaustiva todas las explotaciones agrícolas<sup>1</sup>. La legislación de la Unión Europea complementa el sistema de registros nacionales con sus propios registros. Estos son en gran medida los mismos en todos los Estados miembros, por lo que sólo los comentaré brevemente.

## 1. Los registros nacionales con relevancia agrícola

### 1. 1. El registro mercantil

El registro central de la actividad empresarial en Alemania, al igual que en España, es el registro mercantil (*Handelsregister*)<sup>2</sup>. En principio, toda empresa debe inscribirse en el registro. Las sociedades y los empresarios individuales sólo tienen que inscribirse en el registro mercantil si su empresa supera un determinado tamaño. Esta es la regla. Sin embargo, para la agricultura y la silvicultura o las asociaciones correspondientes, existe un privilegio, que tiene una dudosa justificación jurídico-política, pero que está tradicionalmente anclado<sup>3</sup>.

De acuerdo con el apartado 1 del artículo 3 de la Ley de Comercio (*Handelsgesetzbuch-HGB*), los propietarios de una empresa agrícola o forestal no son comerciantes, y, por consiguiente, no están obligados a registrarse aunque dispongan de una estructura comercial<sup>4</sup>.

Este privilegio no es convincente desde el punto de vista de la política jurídica. Se basa en una tradición legislativa y es aceptable de lege lata. El artículo 3 se basa en el Código de comercio de 1897 y se introdujo para proteger a los agricultores y silvicultores del derecho mercantil, que se consideraba peligroso, partiendo de la base de que el funcionamiento de la agricultura y la silvicultura era, según la naturaleza de la materia, algo distinto de un negocio comercial<sup>5</sup>. Gran parte de la literatura negaba incluso el carácter comercial de la agricultura o la silvicultura<sup>6</sup>. En principio, estos negocios quedaron completamente excluidos del derecho mercantil hasta 1976<sup>7</sup>. La actividad agrícola no era en ningún caso

---

<sup>1</sup> Bitter/Linardatos, *Handelsrecht*, § 4.

<sup>2</sup> Kindler, *Grundkurs Handels- und Gesellschaftsrecht*, § 3.

<sup>3</sup> BeckOGK/Servatius, *HGB* § 3 pár. 3.

<sup>4</sup> Hopt/Merkt, *Handelsgesetzbuch*, *HGB* § 3 pár. 3.

<sup>5</sup> MüKoHGB/Karsten Schmidt, *HGB* § 3 pár. 2.

<sup>6</sup> Düringer/Hachenburg, *HGB*; Ritter *HGB*; Wieland, *HandelsR* I, 134; véase además Hofmann *NJW* 1976, 1297 f.

<sup>7</sup> MüKoHGB/Karsten Schmidt, *HGB* § 3 pár. 2.

registrable como empresa comercial. Desde 1976 la inscripción en el Registro Mercantil se vuelve potestativa para los empresarios individuales agrícolas<sup>8</sup>. Así, el apartado 2 de la disposición permite a las empresas agrícolas y forestales aplicar el derecho mercantil a través de un registro opcional<sup>9</sup>. Lo mismo ocurre con la actividad secundaria de la agricultura y la silvicultura. La disposición debe entenderse como un privilegio. La principal importancia de esta opción radica en el derecho de sociedades: una sociedad que se dedique a la agricultura o la silvicultura puede registrarse como sociedad mercantil<sup>10</sup>.

El tratamiento especial de la agricultura y la silvicultura en la ley no convence. Perpetúa una valoración política legal de la agricultura y la silvicultura del siglo XIX sin justificación intrínseca. Esta había consistido inicialmente en separar la agricultura y la silvicultura de las empresas y, por lo tanto, evaluarlas como incapaces de ser comerciantes<sup>11</sup>. El estatuto privilegiado que se aplica desde 1976 se basa esencialmente en el derecho de sociedades. De acuerdo con la situación jurídica aplicable desde 1900 hasta 1976, se impedía a las empresas agrícolas y forestales abandonar la sociedad civil y adoptar la forma jurídica de sociedad colectiva o comanditaria. Por estas razones (y no por propias de derecho mercantil), el legislador convirtió en 1976 al grupo de no comerciantes del artículo 3 en comerciantes facultativos<sup>12</sup>. En su momento en 1900, este privilegio específico de la profesión era la otra cara del catálogo en la cláusula general del artículo 1 del Código de Comercio Alemán: así como en su momento había grupos profesionales que eran automáticamente comerciantes en virtud de su oficio, había grupos profesionales en virtud del artículo 3 que eran libres de decidir si estaban sujetos al derecho mercantil. El privilegio es un tratamiento especial impropio, sobre todo después de que la reforma de 1998 considere que toda actividad económica es comercial si cumple los criterios del actual artículo 1 del Código de Comercio, sin diferenciar entre grupos profesionales<sup>13</sup>. El mantenimiento

---

<sup>8</sup> Hofmann NJW 1976, 1297; Hofmann NJW 1976, 1830; Raisch FS Ballerstedt, 1975, 443 (451 ff.).

<sup>9</sup> Ley del 13.5.1976 (BGBl. 1976 I 1197).

<sup>10</sup> BeckOK HGB/Schwartz, 38. Ed. 15.10.2022, HGB § 3 pár. 4.

<sup>11</sup> Oetker/Körber, 7. Aufl. 2021, HGB § 3 pár. 2.

<sup>12</sup> MüKoHGB/Karsten Schmidt, 5. Aufl. 2021, HGB § 3 pár. 2.

<sup>13</sup> MüKoHGB/Karsten Schmidt, HGB § 3 pár. 3.

del privilegio solo puede justificarse como una mera concesión a un grupo profesional privilegiado<sup>14</sup>.

El sector agrícola queda por tanto en Alemania exento de las siguientes obligaciones y cargas:

- la ficción del poder de representación de los empleados,
- la obligación de llevar la contabilidad
- la obligación de notificar los defectos,
- la publicidad del registro,
- la aplicación de costumbres comerciales desconocidas,
- mayores requisitos de diligencia debida,
- el valor explicativo del silencio<sup>15</sup>.

La carga de la prueba del estatus privilegiado según el apartado 1 recae, en principio, sobre la persona que lo invoca<sup>16</sup>. Por tanto la persona que afirma que el propietario no es un comerciante también tendría que probarlo, lo que supondría una carga excesiva para el tráfico jurídico. Por lo tanto, en la práctica un (supuesto) agricultor o silvicultor que no esté inscrito en el registro se considera, por regla general, como un no comerciante. Por lo tanto, no requiere la correspondiente explicación o prueba de que el propietario del negocio es un agricultor o un silvicultor para negar la condición de comerciante<sup>17</sup>.

Pueden hacer uso de la opción de registro todas aquellas empresas agrícolas que por su estructura y volumen pueda ser considerada como una empresa comercial<sup>18</sup>.

Se trata de una empresa comercial si la exigencia de instalaciones comerciales se desprende de las circunstancias reales.

Las instalaciones comerciales son aquellas que son necesarias por razones comerciales reales para gestionar y controlar adecuadamente una empresa comercial<sup>19</sup>. En esencia, la delimitación tiene por objeto determinar si es necesario aplicar el derecho mercantil como derecho privado especial, incluida la perspectiva externa, es decir, los negocios jurídicos. Los criterios relevantes para ello son tanto internos (tamaño, inventario, contabilidad) como externos (presentación externa, protección del tráfico). Siempre hay que hacer una evaluación global.

---

<sup>14</sup> Heidel/Schall, Handelsgesetzbuch, HGB § 3 pár. 4.

<sup>15</sup> BeckOGK/Beurskens, HGB § 8 pár. 1.

<sup>16</sup> BeckOGK/Servatius, HGB § 1 pár. 47.

<sup>17</sup> Habersack/Casper/Löbbecke/Casper, GmbHG § 19 pár. 17.

<sup>18</sup> BeckOK HGB/Schwartz, § 3 pár. 13.

<sup>19</sup> BeckOK HGB/Schwartz, § 3 pár. 14.

El tipo y el alcance de la empresa deben evaluarse sobre la base de los criterios pertinentes. La evaluación cualitativa correspondiente debe extenderse a la estructura concreta de la operación empresarial, incluyendo su dificultad y complejidad, así como la gama de servicios o bienes ofrecidos o la estructura de financiación<sup>20</sup>. También es importante la participación en actividades de la bolsa o actividades reguladas específicamente. Los aspectos cuantitativos son, por ejemplo, el volumen de negocio, el número de operaciones comerciales, los fondos propios y su utilización como capital fijo y circulante, el tamaño, el número y la organización de los locales comerciales, el número de empleados, la accesibilidad de los empleados, la existencia de una contabilidad de nóminas, la publicidad y la capacidad de producción. El cumplimiento (voluntario) de la normativa contable del derecho mercantil es un fuerte indicio de que se dan las demás características de una empresa establecida de forma mercantil<sup>21</sup>.

La evaluación de la necesidad es objetiva, por lo que las ideas o intenciones del empresario son irrelevantes. Por supuesto, no hay cifras fijas. Sin embargo, se suele estimar que una empresa con un balance de 250.000 euros actúa como un comerciante. Sobre todo, es necesaria una evaluación exhaustiva de todas las circunstancias del caso individual<sup>22</sup>.

El momento relevante para la evaluación de la condición de comerciante según el párrafo 2 se desprende, en principio, de la respectiva norma de derecho mercantil, que se basa en ella. Por lo tanto, sería un error considerar la condición de comerciante como una calificación jurídica en constante cambio. Más bien, es correcto concretar la característica de la necesidad en el sentido de que se debe considerar un determinado período de tiempo. De ello se deduce que, por ejemplo, los requisitos pueden existir ya en la fase de fundación si hay indicios de que la empresa se desarrollará en consecuencia. Del mismo modo, las fluctuaciones e interrupciones de las operaciones comerciales previstas o previsibles no conducen automáticamente a la eliminación de la condición de comerciante<sup>23</sup>.

Resumiendo el registro mercantil comprende de forma muy limitada las actividades agrícolas. En la práctica abarca sobre todo las sociedades de

---

<sup>20</sup> Koller/Kindler/Roth/Drüen/Roth, HGB § 1 pár. 43.

<sup>21</sup> MüKoHGB/Karsten Schmidt, § 1 pár. 31.

<sup>22</sup> Krafka, RegisterR, pár. 1446.

<sup>23</sup> Müller, JA 2021, 454 (455).

capital en el sector agrícola, es decir el 5,9 % de la actividad agrícola en Alemania<sup>24</sup>.

## 1. 2. Registro de Cooperativas

A parte del registro mercantil existe en Alemania un Registro de Cooperativas<sup>25</sup>. En Alemania sólo el 1,6 % de las empresas agrícolas se realizan en Cooperativas. El registro de cooperativas es un registro público que proporciona información sobre las relaciones jurídicas de una cooperativa registrada (eG)<sup>26</sup>. La base legal en Alemania es la Ley de Cooperativas y la Ordenanza sobre el Registro de Cooperativas en el marco del derecho registral<sup>27</sup>. El registro de las cooperativas le corresponde a los tribunales de distrito.

## 1. 3. Registro para las sociedades civiles

En vez de unificar los registros existentes el legislador alemán ha creado un nuevo registro para las sociedades civiles, que entrará a funcionar a partir de enero de 2023<sup>28</sup>. El 29 % de las empresas agrarias en Alemania están organizadas como sociedades civiles. La inscripción en el nuevo registro de empresas es voluntaria. Sin embargo, el registro es obligatorio si la empresa es titular de un derecho registrable, como la propiedad de un terreno o las acciones de una sociedad de responsabilidad limitada. Según el proyecto actual, el registro contiene el nombre, el domicilio social y la dirección de la empresa. Según el estatuto actual, no es necesario registrar la participación de los socios<sup>29</sup>.

## 1. 4. El registro de organizaciones agrarias

---

<sup>24</sup> Deutscher Bauernverband, Situationsbericht 2021/22, p. 100.

<sup>25</sup> Krafa, RegisterR, pár. 1857.

<sup>26</sup> Beuthien/Beuthien, GenG § 10 pár. 1.

<sup>27</sup> Genossenschaftsgesetz in der Fassung der Bekanntmachung vom 16. Oktober 2006 (BGBl. I S. 2230), das zuletzt durch Artikel 6 des Gesetzes vom 20. Juli 2022 (BGBl. I S. 1166) geändert worden ist.

<sup>28</sup> Gesetz zur Modernisierung des Personengesellschaftsrechts.

<sup>29</sup> <https://www.brak.de/newsroom/newsletter/nachrichten-aus-berlin/2022/ausgabe-13-2022-v-2962022/gesellschaftsregister-kommt-zum-112024/>.

El registro de organizaciones agrarias informa al público sobre todas las organizaciones agrarias existentes en Alemania en el sentido de la Ley de estructura del mercado agrario<sup>30</sup>. Entre las organizaciones agrarias se encuentran:

- Organizaciones de productores
- asociaciones de organizaciones de productores y
- las organizaciones interprofesionales asociadas.

El registro de organizaciones agrarias es una recopilación de datos basada en las organizaciones aprobadas por las autoridades competentes del Estado federado. Los datos son proporcionados y mantenidos por las oficinas del *Land*<sup>31</sup>.

Los productores interesados pueden utilizar este registro para averiguar si ya existe una organización agraria reconocida adecuada en su región a la que puedan afiliarse. Además, el registro proporciona información sobre si hubo una organización agraria en el pasado o si su reconocimiento ha cesado por diversos motivos<sup>32</sup>. Si no encuentra ninguna, puede averiguar qué requisitos hay que cumplir para crear una nueva organización agraria y qué organismo competente de los Estados federados se encarga del reconocimiento.

## 1. 5. Registro de arrendamiento

Como cuarto registro hay que nombrar el Registro de arrendamiento. Los arrendamientos de tierras y las modificaciones de los contratos de arrendamiento deben ser comunicados por el propietario o el arrendatario a la oficina agraria competente que registra los contratos con el fin de crear un índice de los precios de arrendamiento<sup>33</sup>. La razón es la competencia de la oficina agraria a oponerse al contrato de arrendamiento o a la modificación del contrato si el precio del arrendamiento no guarda una proporción razonable con el rendimiento de suelo arrendado. Los precios de arrendamiento se registran por separado para las tierras de cultivo y los pastizales por distrito.

---

<sup>30</sup> <https://aoreg.ble.de/agrarorganisationen>.

<sup>31</sup> <https://aoreg.ble.de/>.

<sup>32</sup> Agrarorganisationen-und-Lieferketten-Verordnung (AgrarOLkV).

<sup>33</sup> Un ejemplo es el registro del Land Thuringa [https://infrastruktur-landwirtschaft.thuringen.de/fileadmin/Landwirtschaft/02\\_Landwirtschaftlicher\\_Bo-denmarkt/Pachtregister\\_2020.pdf](https://infrastruktur-landwirtschaft.thuringen.de/fileadmin/Landwirtschaft/02_Landwirtschaftlicher_Bo-denmarkt/Pachtregister_2020.pdf).

## 1. 6. Registro de transparencia

Pasemos al siguiente registro con relevancia agraria: el Registro de Transparencia<sup>34</sup>. El registro de transparencia es un registro que muestra quién es el beneficiario final de una empresa. El objetivo principal es prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Las personas jurídicas de derecho privado y las sociedades registradas así como las fundaciones sin capacidad jurídica, están obligadas a comunicar su titular real al registro de transparencia<sup>35</sup>. La sociedad civil (GbR) está exenta de este requisito. En resumen, con la excepción de todas las sociedades civiles, afecta tanto a la pequeña empresa agrícola como a la GmbH & Co. KG familiar y a las cooperativas agrícolas<sup>36</sup>.

## 1. 7. Registro central de explotaciones agrícolas

Finalmente tenemos que mencionar el registro central de explotaciones agrícolas. Este registro sirve para preparar y apoyar las estadísticas agrícolas<sup>37</sup>. La ley determina las explotaciones agrícolas y forestales que están obligadas a proporcionar información para las encuestas en virtud de la Ley de estadísticas agrícolas<sup>38</sup>. Son todas aquellas con más de 5 ha de superficie agrícola utilizada o 10 bovinos o 50 cerdos o - 20 ovejas o cabras o - 1 000 plazas de explotación para aves de corral<sup>39</sup>. En el registro se recogen las características de estas unidades, que se actualizan continuamente y se mantienen mediante encuestas o datos administrativos. El sistema estadístico agrario ofrece una imagen global y completa de la estructura y la evolución de la producción animal y vegetal y de sus

<sup>34</sup> Gesetz zur Umsetzung der Vierten EU-Geldwäscherichtlinie, zur Ausführung der EU-Geldtransferverordnung und zur Neuorganisation der Zentralstelle für Finanztransaktionsuntersuchungen (BGBl. 2017 I S. 1822).

<sup>35</sup> Bochmann, FuS 2017, p. 106.

<sup>36</sup> Bundesverwaltungsamt: Transparenzregister-FAQ., [https://www.bva.bund.de/SharedDocs/Downloads/DE/Aufgaben/ZMV/Transparenzregister/Transparenzregister\\_FAQ.pdf](https://www.bva.bund.de/SharedDocs/Downloads/DE/Aufgaben/ZMV/Transparenzregister/Transparenzregister_FAQ.pdf).

<sup>37</sup> [https://www.verwaltungsdaten-informationsplattform.de/SharedDocs/Register/zentrales\\_Betriebsregister\\_Agrarstatistiken.html](https://www.verwaltungsdaten-informationsplattform.de/SharedDocs/Register/zentrales_Betriebsregister_Agrarstatistiken.html).

<sup>38</sup> Agrarstatistikgesetz in der Fassung der Bekanntmachung vom 17. Dezember 2009 (BGBl. I S. 3886), das zuletzt durch Artikel 1 des Gesetzes vom 14. November 2022 (BGBl. I S. 2030) geändert worden ist.

<sup>39</sup> § 97 Agrarstatistikgesetz.



existencias, así como de las condiciones socioeconómicas de las explotaciones, incluida la mano de obra, en Alemania<sup>40</sup>.

Como podemos ver, los registros alemanes son múltiples y diversos, pero no dan una visión completa de la actividad agraria. Esta función la realizan sin embargo los registros basados en la política Agrícola común de la Unión Europea. Son la Base central de datos del SIGC (ZID), el registro de desplazamiento de animals.

## 2. Registros con base en el derecho comunitario

### 1. 1. Base central de datos del SIGC

Los pagos directos en el marco garantizan una renta básica a los agricultores que se dedican a actividades agrícolas. Para recibir los pagos directos, los derechos de pago deben registrarse y solicitarse en la base de datos central del Sistema integrado de gestión y control (SIGC)<sup>41</sup>. La base de datos central del SIGC se utiliza para gestionar, informar y transferir los derechos de pago. La asignación y activación de los derechos de pago la realizan en Alemania las oficinas de administración agraria y de primas de los Länder<sup>42</sup>. También se recogen en la base de datos central del SIGC los datos sobre la correspondencia prescrita a nivel nacional de las zonas y los solicitantes, los resultados de los controles de condicionalidad y los datos sobre las materias primas renovables.

Los datos del SIGC son facilitados por los organismos de pago de los Länder y se comprueban en el curso de controles aleatorios<sup>43</sup>. La información así recogida se concilia y corrige entre los organismos pagadores a través de la base de datos central del SIGC. A continuación, la base de datos central del SIGC comunica los datos actualizados y comprobados a los organismos pagadores<sup>44</sup>.

---

<sup>40</sup> Schirmmacher, WiSta 2007, 2107.

<sup>41</sup> Reglamento (UE) n.º 1306/2013, Reglamento Delegado (UE) n.º 640/2014 y Reglamento de Ejecución (UE) n.º 809/2014).

<sup>42</sup> <https://foerderung.landwirtschaft-bw.de/pb/,Lde/Startseite/Gemeinsamer+Antrag/Laenderuebergreifende+Antragstellung>.

<sup>43</sup> InVeKoS-Daten-Gesetz vom 2. Dezember 2014 (BGBl. I S. 1928, 1931), das zuletzt durch Artikel 108 des Gesetzes vom 20. November 2019 (BGBl. I S. 1626) geändert worden ist.

<sup>44</sup> § 4 InVeKoS-Daten-Gesetz.

Las solicitudes de pago y los datos relacionados son proporcionados por los agricultores demandantes a través de la plataforma de informes de la ZID. A continuación, la ZID comprueba su plausibilidad. Los datos de las explotaciones agrícolas deben eliminarse al cabo de diez años. Las solicitudes de pago deben renovarse después de su vencimiento<sup>45</sup>.

## 1. 2. El registro de desplazamiento de animales

Las explotaciones en las que se crían bovinos, porcinos, ovinos, caprinos, pollos, patos, gansos, faisanes, pintadas, palomas, pavos, codornices, solípedos o camélidos deben ser inscritas en un registro por la autoridad competente y recibir un número de registro de 15 dígitos<sup>46</sup>. El Reglamento Federal de Desplazamiento de Ganado (Viehverkehrsverordnung), tiene como fin prevenir la propagación de enfermedades animales en el tráfico de ganado<sup>47</sup>.

Los poseedores de determinadas especies ganaderas deben comunicar y registrar los datos relativos a la cría y a los cambios de ganado; además, están sujetos a obligaciones de identificación y de otro tipo de documentación. La obligación de registrarse ante la autoridad competente o los organismos autorizados se aplica a los poseedores de ganado bovino, ovino y caprino, de cerdos, de solípedos y de aves de corral, incluidas las codornices y las palomas domésticas mientras que los poseedores de animales de caza de cría sólo están sujetos a la obligación de informar y a la obligación de llevar un registro de ganado. La identificación individual de los animales es obligatoria para los bovinos, caprinos y ovinos, los cerdos y los solípedos<sup>48</sup>.

Según el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 1760/2000 por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina y relativo al etiquetado de la carne de vacuno y de los productos a base de carne de vacuno, los animales de la especie bovina se identifican de forma permanente con una marca auricular expedida oficialmente y se registran a través de sus datos. Este reglamento prevé

---

<sup>45</sup> § 7 InVeKoS-Daten-Gesetz.

<sup>46</sup> Tierschutztransportverordnung vom 11. Februar 2009 (BGBl. I S. 375), die zuletzt durch Artikel 2 der Verordnung vom 25. November 2021 (BGBl. I S. 4970) geändert worden ist.

<sup>47</sup> Viehverkehrsverordnung in der Fassung der Bekanntmachung vom 26. Mai 2020 (BGBl. I S. 1170).

<sup>48</sup> § 7 Tierschutztransportverordnung.

una marca auricular normalizada de color amarillo con letras negras que, además de una abreviatura del país de origen (por ejemplo, DE para Alemania, DK para Dinamarca) en Alemania, contiene un número de dos dígitos para el estado federal y un número individual de hasta 8 dígitos como número de registro. En casos excepcionales, sobre todo en el caso de las razas bovinas de pequeño tamaño, la marca auricular puede ser de tamaño reducido y estar dotada de un transpondedor pasivo de sólo lectura. Los ganaderos también tienen la obligación de llevar un registro de su ganado y de notificar a la autoridad o al organismo designado los cambios que se produzcan en el rebaño, como nacimientos, transportes, compras y muertes. Además, la autoridad competente crea una hoja de datos maestros en la que se registra no sólo el número de la marca auricular, sino también otros datos sobre el ganado. También es necesario expedir y llevar un pasaporte para el transporte de ganado. Sin embargo éste pasaporte puede ser sustituido por una hoja de datos maestros con los datos solicitados<sup>49</sup>.

En el caso de las ovejas y las cabras, el requisito de identificación se basa en el Reglamento (CE) nº 21/2004 del Consejo, de 17 de diciembre de 2003, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina para todos los animales nacidos o reclutados en el rebaño. Para estos animales, la identificación consiste en un transpondedor y una identificación secundaria en forma de marca auricular, que es esencialmente la misma que las marcas auriculares para el ganado vacuno. También en este caso existe la obligación de registro, así como la obligación de llevar un registro de la piara y los documentos de acompañamiento durante el transporte. Se aplican normas similares a la ganadería porcina.

Las obligaciones de registro e identificación se aplican a los caballos domésticos sobre la base del Reglamento (CE) nº 504/2008 de la Comisión, de 6 de junio de 2008<sup>50</sup>. También transpone la normativa europea que establece las normas zootécnicas y genealógicas para el comercio intracomunitario de équidos, así como las normas zoosanitarias para el movimiento de équidos y para su importación desde terceros países. Según esta normativa, la identificación se realiza mediante la implantación de un transpondedor por vía parenteral. Además, se expide un pasaporte

---

<sup>49</sup> Erlbacher/von Rintelen, AUR 2014, 241-245.

<sup>50</sup> Bemmann/Pelhak, AUR 2012, 258-262.

equino individual para la identificación de los animales y de los propietarios.

### **Conclusiones**

Resumiendo Podemos constatar para Alemania que disponemos de un gran número de registros con relevancia agraria. Es posible unificar y homologar estos registros? En Alemania sería difícil dado a que la regulación y administración de estos registros corresponde a diferentes entidades. Disponemos de registros obligatorios europeos, de la federación y de los Länder. A parte de estos registros obligatorias conocemos registros voluntarios. Si nos planteamos la unificación desde una perspectiva de la protección de datos, la situación se complica mucho más. Gran parte de los registros tienen fines estrictamente definidos por la ley, como por ejemplo el registro para las estadísticas. La ley de protección de datos prohíbe que otros registros puedan usar los datos generados en este registro. Finalmente no hay interés particular por parte de la Agricultura de ampliar o centralizar los registros y de agravar de esta forma la carga administrativa de los agricultores. Por parte de la sociedad, dominada por una perspectiva liberal, no se concibe un déficit en control y publicidad. Así, me permito pronosticar que no habrá cambios en el sistema de registros agrarios en Alemania.

### **BIBLIOGRAFÍA**

- Bemmann, Kai y Pelhak, Jürgen (2012), Gesetzliche Kennzeichnung landwirtschaftlicher Nutztiere – Transponder und/oder Heißbrand beim Pferd, AUR, pp. 258-262
- Beuthien, Volker (2018), Genossenschaftsgesetz, 16<sup>a</sup> ed, München, C.H Beck.
- Bitter, Georg y Linardatos, Georg (2022), Handelsrecht mit UN-Kaufrecht, 4<sup>a</sup> ed, München, Vahlen.
- Bochmann (2017), Das neue Transparenzregister als Compliance-Aufgabe, FuS - Zeitschrift für Familienunternehmen und Strategie, pp. 106-109.

Bundesanstalt für Landwirtschaft und Ernährung, Agrarorganisationenregister <https://aoreg.ble.de> [Consulta: 24.11.2022].

Bundesrechtsanwaltskammer (29.06.2022), Gesellschaftsregister kommt zum 1.1.2024, ed. 13/2022 < <https://www.brak.de/newsroom/newsletter/nachrichten-aus-berlin/2022/ausgabe-13-2022-v-2962022/gesellschaftsregister-kommt-zum-112024/>> [Consulta: 24.11.2022].

Bundesverwaltungsamt (25.05.2022), Häufig gestellte Fragen zum Thema "Transparenzregister" [https://www.bva.bund.de/SharedDocs/Downloads/DE/Aufgaben/ZMV/Transparenzregister/Transparenzregister\\_FAQ.pdf](https://www.bva.bund.de/SharedDocs/Downloads/DE/Aufgaben/ZMV/Transparenzregister/Transparenzregister_FAQ.pdf) [Consulta: 24.11.2022].

Deutscher Bauernverband (2021), Situationsbericht 2021/22 < <https://www.bauernverband.de/fileadmin/berichte/2021/index.html#4> > [Consulta: 24.11.2022]

Düringer, A. y Hachenburg, Max (1932), Das Handelsgesetzbuch vom 10. Mai 1897 (unter Ausschluß des Seerechts) auf der Grundlage des Bürgerlichen Gesetzbuchs, Mannheim, Bensheimer.

Drescher, Ingo y Fleischer Holger y Schmidt, Karsten (2021), Münchener Kommentar zum Handelsgesetzbuch §§ 1-104a, Volumen 1, 5ª ed, München, C.H Beck.

Erlbacher, Friedrich y von Rintelen, Gregor (2014), Neueste Rechtsprechung der Europäischen Gerichte in den Bereichen Landwirtschaft, Fischerei, Tiergesundheit und Pflanzenschutz (2. Halbjahr 2013), AUR, pp. 241-245

Habersack, Matthias y Casper, Matthias y Löbbe, Mare (2019), GmbHG Großkommentar §§ 1-28, Volumen 1, 3ª ed, Tübingen, Mohr Siebeck.

Häublein, Martin y Hoffmann- Theinert, Roland (15.10.2022), Beck'scher Online-Kommentar HGB, 38ª ed, München C.H. Beck.

- Heidel, Thomas; Schall, Alexander (2020), *Handelsgesetzbuch Handkommentar*, 3<sup>a</sup> ed, Baden-Baden, Nomos.
- Henssler, Martin (01.07.22), *beck-online.Grosskommentar. HGB*, München, C.H Beck.
- Hofmann, Paul (1976), „Die Kaufmannseigenschaft von Land- und Forstwirten.“ Zur Reform des § 3 HGB durch ÄndG vom 13. 5. 1976, *NJW*, pp. 1297-1298.
- Hofmann, Paul (1976), *Die Reformbedürftigkeit des neuen § 3 HGB*, *NJW*, p. 1830.
- Hopt, Klaus Jürgen (2022), *Handelsgesetzbuch*, 41<sup>a</sup> ed, München, C.H. Beck.
- Informationsdienst Landwirtschaft Ernährung Ländlicher Raum, Länderübergreifende grafische Antragstellung <https://foerderung.landwirtschaft-bw.de/pb/,Lde/Startseite/Gemeinsamer+Antrag/Laenderuebergreifen+Antragstellung> [Consulta: 24.11.2022].
- Kindler, Peter (2022), *Grundkurs Handels- und Gesellschaftsrecht*, 9<sup>a</sup> ed, München, C.H. Beck.
- Koller, Ingo et al. (2019), *Handelsgesetzbuch Kommentar*, 9<sup>a</sup> ed, München, C.H. Beck
- Krafka, Alexander (2019), *Registerrecht*, 11<sup>a</sup> ed, München, C.H. Beck.
- Müller, Hans Friedrich (2021), “Der Kaufmannsbegriff“, *Juristische Arbeitsblätter*, pp. 454-461.
- Oetker, Hartmut (2021), *Handelsgesetzbuch*, 7<sup>a</sup> ed, München, C.H. Beck.
- Raisch, Peter (1975), *Bedeutung und Wandlung des Kaufmannsbegriffs in der neueren Gesetzgebung*. En: *Festschrift Ballerstedt*, 443-468.

Ritter, Carl (1910), *Kommentar zum Handelsgesetzbuch*, 1ª ed, Berlín, H.W. Müller.

Schirmacher, Heiko (2007), *Weiterentwicklung des Betriebsregisters Landwirtschaft, Wirtschaft und Statistik (WiSta)*, 1208-1220.

Verwaltungsdaten Informationsplattform, Zentrales Betriebsregister Agrarstatistiken (zeBRA) [https://www.verwaltungsdaten-informationsplattform.de/SharedDocs/Register/zentrales\\_Betriebsregister\\_Agrarstatistiken.html](https://www.verwaltungsdaten-informationsplattform.de/SharedDocs/Register/zentrales_Betriebsregister_Agrarstatistiken.html) [Consulta: 24.11.2022].

Wieland, Karl (1924), *Handelsrecht I*, Berlín, Duncker & Humblot.